



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/WG8J/7/L.7
4 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN
ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE
EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Montreal, 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011

Tema 6 e) del programa

DESARROLLO DE INDICADORES PERTINENTES PARA LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LA UTILIZACIÓN CONSUECUDINARIA SOSTENIBLE

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

I. SOLICITUD DIRIGIDA AL SECRETARIO EJECUTIVO

Considerando que la labor sobre el desarrollo de indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales y a la utilización consuetudinaria sostenible debería contribuir al proceso más amplio de actualización y perfeccionamiento de indicadores mundiales para el Plan estratégico de la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de la celebración de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Pide al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico en su 15ª reunión sobre los resultados de las deliberaciones de este Grupo de trabajo en materia de desarrollo de indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales y a la utilización consuetudinaria sostenible,

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos los talleres técnicos regionales e internacionales organizados por el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores prácticos y representativos sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas

/...

A fin de minimizar los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir con la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

y en otras áreas de coordinación, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico de Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo la labor previa realizada sobre indicadores y los resultados relativos a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible provenientes del taller del Banaue y del taller temático sobre posibles indicadores para utilización consuetudinaria sostenible,

Observando la posible aplicación doble y la complementariedad de los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales como siendo también de importancia para la utilización consuetudinaria sostenible,

1. *Pide* al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en colaboración con el OSACTT, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y partes interesadas, incluida la Asociación de indicadores de la diversidad biológica, continúe con el perfeccionamiento en curso y el uso de los tres indicadores adoptados para conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales, tomando también en consideración la aplicación del artículo 10 c) y el Plan estratégico de diversidad biológica para 2011-2020, incluso por conducto de nuevos talleres técnicos a reserva de la disponibilidad de financiación, e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Pide a* las Partes que estudien, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, las pruebas experimentales de los dos nuevos indicadores de conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en colaboración con las comunidades indígenas y locales, e informe acerca de los resultados al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Invita a* la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural a seguir compilando y analizando los datos sobre diversidad lingüística y la situación y tendencias de los hablantes de lenguas indígenas, y a proveer información sobre este indicador para que sea considerado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

4. *Invita a la* Organización Internacional del Trabajo a desarrollar, en asociación con las comunidades indígenas y locales y los organismos pertinentes, proyectos experimentales y supervisar los datos relativos a la práctica de ocupaciones tradicionales, así como suministrar información sobre este indicador para que sea considerado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

5. *Invita además* a los organismos pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y sus Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, para que, en asociación con las comunidades indígenas y locales y los organismos pertinentes desarrollen proyectos experimentales regionalmente equilibrados para recopilar información pertinente a la funcionalidad del indicador “Situación y tendencias de los cambios en la utilización de la tierra y su tenencia en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales”, con el fin de que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas lo estudie en su octava reunión;

6. *Recomienda* que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes y los Gobiernos, la Asociación de indicadores de la diversidad biológica y organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales pertinentes, con la participación plena y eficaz de representantes de las comunidades indígenas y locales y a reserva de la disponibilidad de recursos, organice y facilite la realización de un taller técnico sobre un mayor desarrollo y perfeccionamiento del indicador sobre la situación y tendencias de los cambios en la utilización de la tierra y su tenencia en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales, e informe a la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Insta a* las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes, organismos internacionales, académicos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades

indígenas y locales, a proporcionar apoyo técnico y recursos financieros a programas de colaboración relacionados con la labor mencionada anteriormente sobre indicadores de los conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible.
